

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 9 de diciembre de 1992

Núm. 148

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Cultura y Turismo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

##### Notificación

En el expediente sancionador 3/1992, expediente general número 1992, que por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia, se sigue a «Construcciones y Contratas Puentecillas, S. L.», representada por don Manuel Cojedo Carmona y don Nicolás García de la Fuente, con domicilio social en Palencia, calle de Federico Mayo, 13, ha sido devuelto el escrito de Propuesta de Resolución, ya que, cumplidos los plazos previstos, no les pudo ser entregado por el Servicio de Correos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a los interesados que la mencionada Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia (Onésimo Redondo, 8, tercera planta).

Lo que se hace público para que, conocido por los interesados, puedan proceder a la correcta defensa de sus intereses.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, Sotero Fernández Pinilla.

5562

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958 y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, tanto de las empresas como de sus trabajadores.

— Empresa: 24/2.145/56 Minera Cántabro Bilbaína, S. A.

Domicilio: Santibáñez de la Peña (Palencia).

Expediente: Primas únicas coste de renta A. T.

Importe: 52.846.405 pesetas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado éste hu-

biese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económica-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 1 de diciembre de 1992. — El Jefe de la Sección de Recaudación Voluntaria, Jesús Arija Peña.

5593

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP.—96/92. — MARIANO GARZON ZALAMA. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Cervantes. 8 - Venta de Baños (Palencia). — Fecha: 1-4-92. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—307/92. — PALENTINA DE CARBONES, S. A.—Actividad: Comercio Menor. — Domicilio: Crt. de Valladolid, km. 3 - Villamuriel de Cerrato (Palencia). — Fecha: 19-06-92. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—321/92. — AGRIPINO ROSAS DE PRADO. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Santibáñez de la Peña (Palencia). — Fecha: 09-07-92. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 25 de noviembre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5463

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP.—833/90. — ITUSA. — Actividad: Limpieza. — Domicilio: Hospital Gral. Río Carrión - Palencia. — Fecha: 24-10-90. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 25 de noviembre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5463

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO.—282/92. — EVARISTOS C. B. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Queipo de Llano, 2 - Palencia. — Fecha: 22-05-92. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 25 de noviembre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5463

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*

PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. K. 75,4 al 86,6. Tramo: Magaz-Venta de Baños».

Término municipal: VENTA DE BAÑOS (Palencia).

CLAVE: T2 - P - 2280.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de diciembre de 1992, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Venta de Baños al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Alvaro Paredes Crespo.
- Leovino Paredes Simón.
- Germánico Núñez Diez.
- Jesús Sánchez Nozal.
- José Sánchez Nozal.
- Luis López - Linares Garayo.
- Diputación de Palencia.

Valladolid, 23 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5573

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*

PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. K. 75,4 al 86,6. Tramo: Magaz-Venta de Baños».

Término municipal: VILLAMEDIANA (Palencia).

CLAVE: T2 - P - 2280.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de diciembre de 1992, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamediana, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Hildegard Bravo Polo.
- Luis Angel Abad Moreno.

Valladolid, 23 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5573

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación*

E D I C T O

Con motivo de los autos número 672/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Rosa María Lomas, contra la empresa Fructuoso Gutiérrez de Diego, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Fructuoso Gutiérrez de Diego, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Los Trigales, núm. 10/3.º-H, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón núm. 4, para el próximo día 11 de enero de 1993, a las diez y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Requíerese al que resulte ser el legal representante de la empresa Fructuoso Gutiérrez de Diego, a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en recibos de salarios pertenecientes al actor desde el 3 de junio de 1992, hasta que el despido tuvo lugar, boletines de cotización a la Seguridad Social TC2, pertenecientes a la actora desde el 3 de junio de 1992, hasta la fecha del despido y contrato de trabajo de Rosa María Lomas Lomas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Fruc-

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa*

PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. K. 75,4 al 86,6. Tramo: Magaz-Venta de Baños».

Término municipal: DUEÑAS (Palencia).

CLAVE: T2 - P - 2280.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Dionisio y Francisco Villagrà Fernández.
- Pedro Mantecón Gutiérrez.
- Dionisio Villagrà Fernández.
- Dolores Calderón Manrique.
- Alberto Calderón Manrique.
- Abilio Calderón Gamir.
- Francisco Villagrà Fernández.
- María del Carmen Calderón Manrique.

Valladolid, 20 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5573

tuoso Gutiérrez de Diego, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Los Trigales, núm. 10-3.º-H; extendiendo la presente en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

5565

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Doy fe: Por la presente se notifica a Francisco Javier Amigo Ramírez, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Venta de Baños (Palencia), calle Barbotán, sin número, sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 823/1992, seguido por ofensas a Agentes de la Autoridad, en el que aparece como denunciado, quedando del siguiente tenor literal:

FALLO: Debo condenar y condeno a Cruz Pardo Guerra como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad del art. 570.2 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, previa excusión de sus bienes y costas.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Amigo Ramírez de la falta que se le imputaba.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de Palencia, el cual se formalizará por escrito exponiendo en el mismo las alegaciones en que se base la impugnación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme.

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

5387

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo menor cuantía, núm. 370/1992, promovidos por Comunidad de Propietarios Los Abetos 2 al 10, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, se le cita al citado demandado en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de diciembre en primera citación o 15 de diciembre en segunda citación, ambos de 1992 y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a la segunda citación podrán ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5576

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 359/1992, promovido por Hormigones del Carrión, S. A., contra Campos Góticos, S. A., en reclamación de 534.319 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Campos Góticos, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. e no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercheo.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5569

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 321/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Ibercop Financiaciones, contra Vicente Javier Paredes Encinas y Agustín Fernández Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ibercop Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., contra don Vicente Javier Paredes Encinas y don Agustín Fernández Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la entidad actora la suma de 173.329 pesetas, más los intereses de demora pactados a razón del 2,5% mensual desde la fecha de impago de cada uno de los recibos unidos a la demanda y todo ello con expresa imposición de costas a los meritados demandados.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

5443

PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil 334/92, a instancia de Regino Mancho Movellán, frente a José Ramón Casielles Hernando y Cía. de Seguros Metrópolis, sobre reclamación de 108.767 pesetas de daños ocasionados en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Vicente González. — En el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — Por presentado el anterior escrito junto con el exhorto sin cumplimentar, únase a los autos de su razón y tal y como se solicita procédase a la citación del demandado don José Ramón Casielles Hernando en domicilio desconocido a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

la celebración del juicio verbal civil, que se encuentra señalado para el próximo día 16 de diciembre, a las diez veinticinco horas.

Esto propongo a Su Señoría y doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a don José Ramón Casiellas Hernando, en domicilio desconocido, expido la presente en Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

5568

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, de conformidad con la prueba propuesta en los autos de juicio de cognición núm. 201/92, seguidos a instancia de Cristina González Cueva, frente a Compañía Mercantil Guamón, S. A., empresa constructora, se ha pedido por la parte actora confesión judicial del demandado antes reseñado y cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado para dicha confesión el próximo día 11 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, por primera vez, y el día 14 de diciembre por segunda vez; con el apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

5588

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal civil núm. 379/92, en los que por el demandante Procurador señor Hidalgo Freyre, en nombre y representación de don Isaias Pinto Quirce, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado, doña Felisa García Ubina, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a la demandada referida, expido la presente en Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

5578

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

En autos de J. Interdicto de Obra Ruinosa, que en este Juzgado se siguen con el núm. 263/92, a instancia de doña Rosa-María Rodríguez Francés, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, contra don Virgilio

y doña Esperanza Allende y en fecha 11 de noviembre del presente año, se ha dictado propuesta de Providencia, en la que se acuerda lo siguiente:

“Incóese correspondiente juicio de Interdicto de Obra Ruinosa y convóquese a las partes para juicio verbal en este Juzgado, el próximo día 18 de diciembre del año actual, a las doce treinta horas de su mañana, librándose para la citación de los demandados exhortos a los Juzgados de Paz de Castrejón de la Peña y Santibáñez de la Peña, y a la demandante por medio de su representación en autos. —Cítese por medio de Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a las personas ignoradas que pudieran tener derechos dominicales sobre la vivienda en ruinas, sita en Pisón de Castrejón, en la calle de la Hermita”.

Y, para que sirva de citación a las personas ignoradas que pudieran tener derechos dominicales sobre la vivienda en ruinas sita en Pisón de Castrejón; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

5316

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

#### EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, número 217/92, a instancia de don Ismael y don Vicente Mínguez de Cea, representados por el Procurador Sra. Valbuena, bajo la dirección del Letrado señor Carasa, contra don Sebastián Monge Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia, que entre otros particulares, dice:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 217/92, seguidos a instancia de don Ismael y don Vicente Mínguez de Cea, representados por el Procurador señora Valbuena, bajo la dirección del Letrado señor Carasa, contra don Sebastián Monge Jiménez, que fue declarado en rebeldía, sobre falta de pago de las rentas del local de negocio sito en el sótano o planta inferior del edificio de Guardo denominado «Los Arcos», en su calle Avenida de Castilla y León.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ismael y don Vicente Mínguez de Cea, contra don Sebastián Monge Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que a ambas partes ligaba sobre el local descrito en el fundamento primero, decretando en su consecuencia el desahucio del mismo, por el demandado a quien se apercibe de lanzamiento caso de no desalojarlo y ponerlo a disposición de los actores en legal plazo y todo ello con expresa imposición de costas a meritado demandado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación. Haciéndose saber al demandado, que en caso de interponer recurso contra la presente, deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricada por el señor Juez don Luis Angel Ortega de Castro.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Guardo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—Luis Angel Ortega de Castro. — El Secretario (ilegible).

5488

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa MAVASA, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la obra de "Reparación de Colegios Públicos año 1989", y por un importe de 261.600 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5349

#### AUTILLO DE CAMPOS

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del contrato de préstamo con la Excmo. Diputación Provincial, de fondos de la Caja Provincial de Cooperación.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa: Caja de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de obras incluidas en Planes Provinciales (19/91 y 37/92).
- Plazo de amortización: 6 años.
- Importe total del préstamo: 1.500.000 pesetas.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 295.526 pesetas.
- Tipo de interés: Tasa del cinco por ciento.
- Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada a la Excmo. Diputación Provincial y recursos recaudados por el Ayuntamiento.
- Carga financiera anual: 368.014 pesetas.
- Porcentaje que representa la carga financiera: 6,187%.

En consecuencia, queda el expediente expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Autillo de Campos, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, A. Vargas.

5547

#### BAQUERIN DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de

crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Baquerín de Campos, 6 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

5610

#### CAPILLAS

##### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Capillas, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5544

#### HONTORIA DE CERRATO

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
131.4.02	17.575	357.575
131.5.00	22.840	262.840
160.3.04	26.030	197.894

PARTIDA	AUMENTO	CONSIGNACION ACTUAL
	PESETAS	PESETAS
213.4.00	50.000	504.480
221.2.08	40.000	90.000
222.1.02	534	3.534
226.4.07	150.000	858.873
227.6.08	250.000	853.326
461.1.01	357.080	357.080
463.1.00	100.000	346.017
600.5.00	1.767.251	2.244.793

*Recursos a utilizar*

—Del Remanente Líquido de Tesorería: 2.781.310 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.046.189 pesetas.
- Capítulo 2.º: 4.046.274 pesetas.
- Capítulo 3.º: 183.827 pesetas.
- Capítulo 4.º: 920.097 pesetas.
- Capítulo 6.º: 4.470.839 pesetas.
- Capítulo 7.º: 2.300.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 385.921 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria de Cerrato, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Angel Ortega.

5551

## ITERO DE LA VEGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, número 2/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidos en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Itero de la Vega, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

5541

## LANTADILLA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Tomás Ramos Arias, de Consult. Reunidos-Valladolid, de la obra núm. 91/92-Rem., titulada «Pavimentación de calles en Lantadilla», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

5545

## MARCILLA DE CAMPOS

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

5546

## O S O R N I L L O

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación, núm. 93/92 de Remanentes, por un importe de cuatro millones de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de im-

sición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fija y expone al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Osornillo, 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Ignacio Redondo García.

5542

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplemento de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1992, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Osorno la Mayor, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5549

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Estación Depuradora de Aguas Potables», por un importe de 4.968.500 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los

propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Osorno la Mayor, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5548

### PAREDES DE NAVÁ

#### EDICTO

Por don Juan María Rejón Retuerto, de esta vecindad, se solicita licencia de apertura de un local comercial para «Carnicería y Pescadería», situado en la Avenida Berruete, 4 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 16 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

5338

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Torremormojón, 9 de junio de 1992. — El Alcalde, Antonio Liébana Martín.

5611

### VILLATURDE

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que abajo se indican, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### Ordenanzas que se modifican

—Impuesto de Actividades Económicas.

Villaturde, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5550